



Nº 13

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segunda el próximo viernes, día veinte de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 14

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Casasnovas Obrador, Don Jaime Rotger Nadal, Don Felipe Fuster Rossiñol, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Busquets y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas el Sr. Presidente abre la sesión, dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2.

Se aprueban varias cuentas.

**CULTURA:** Una de Natividad Herrero, limpieza escuela Can Pastilla 126'50 pts. -Otra de

Jaime Llodrá por material enseñanza E. Especialidades 241'20 pts.

**ARBITRIOS:** Una de Gas y Electricidad, estaciones Sanitarias 107'25 pts.

**ENSANCHE:** Una cuenta de Bartolomé Ramón Jaume, jornales derribo edificios Urbanización Molinar 3.812'92 pts.

**OBRAS:** Una cuenta de Antonio Comas por filete arbolado, 192 pts. -Otra - del mismo por 24 espuestas 180 pesetas.

**MATERIAL:** Una cuenta de Bernardo Ferragut, impresos 2742 pts; tres cuentas de Manuel Mir, material oficinas: 920'20; 235'10; 602'75; cinco -- cuentas de Fernando Tous, impresos y varios 90; 1145; 499; 2250; 565; -- dos de A. Salas, arreglo máquinas escribir 489'60; 110; otra de Jaime Gillet, igual motivo: 65 pts; Imprenta Nazaret, impresos 1189; otra de Gráficas Minerva, impresos S.E.O. 267'95 pesetas.

3.  
**Se acuerda desestimar recurso presentado por Doña María Ferrer Coll sobre traslado de "Riera Fundición Mallorca".**

Acto seguido se da cuenta de un recurso -- presentado por Doña María Ferrer Coll y -- otros, contra el acuerdo de día 23 de -- enero del corriente año autorizando el -- traslado de la industria "Riera Fundición Mallorca a la calle de H. de Manacor. Se da cuenta, también, del informe de la Comisión de Ensanche, ratificándose en los dictámenes emitidos en 28 de noviembre de --- 1947 y 16 de enero del año en curso.

**CASASNOVAS:** El 28 de noviembre la Comisión de Ensanche dictaminó denegando la petición denegando la petición por creer que un inmueble de tipo industrial de la importancia de la industria Fundición Mallorca y la misma importancia de la Calle de H. de Manacor, pero luego la Permanente del cuatro de diciembre aprobó la obra contra el informe de la Comisión de Ensanche. Así está el asunto y en las Ordenanzas Municipales -- no hay señalada zona industrial y por esto es que se aprobó.

**PRESIDENTE:** La aprobación fué fundándose en los planos que se habían presentado, que la fachada era decorosa y además, había garantías de que no había de perjudicar a los propietarios, por esto se dió este dictamen, fundándose en la urgencia de la desaparición del actual emplazamiento -- que está retrasando los trabajos para edificación del nuevo mercado.

**CASASNOVAS:** También se fundaba en que no había zona industrial. Luego, una vez aprobada, la Comisión de Ensanche ha mandado al Ingeniero para -- que se cause las menores molestias al vecindario.

**PRESIDENTE:** El acuerdo de la Permanente: no figura en el act# digo en el



expediente?

Seguidamente se lee dicho acuerdo que figura en el expediente.

**PRESIDENTE:** Como se trata de un recurso contra este acuerdo creo que hay que desestimarlos. Vds. dirán.

**FUSTER:** Por mi, conforme.

Se acuerda desestimar el recurso presentado por Doña María Ferrer Coll y otros.

4. Seguidamente se acuerda autorizar a varios peticionarios para que puedan verificar obras de carácter particular, según una relación presentada por la Tenencia de Alcaldía encargado de los asuntos de Obras.

5. Seguidamente se aprueba el siguiente dictamen:\*\*  
"El Teniente de Alcalde, encargado de la Comisión de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha hecho cargo de un documento que dice: "En la Ciudad de Palma de Mallorca, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el infrascrito Arquitecto Municipal, comparece Doña Juana Francisca Taronjí, manifestando que como dueño de la finca sita en el camino de la Vileta nº 6 y al objeto de contribuir a la reforma urbana consistente en regularizar un tramo de la expresada via poniéndolo a la alineación oficial, cede al Excmo. Ayuntamiento la parcela necesaria para llevar a cabo dicha reforma siempre que el Ayuntamiento le satisfaga en el acto de la firma de la correspondiente escritura pública, la cantidad de tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas, según valoración practicada por el facultativo que suscribe, siendo de cargo de la Sra. Taronjí las obras para llevar a cabo dicha alineación con reconstrucción de fachada y aprovechamiento de los materiales restantes del derribo, mejora urbana que se compromete a realizar la cedente en el plazo de dos meses, a contar del percibo de las cantidades fijadas. Por su parte el Ayuntamiento colocará el bordillo necesario para construir la acera a sus expensas.-El Arquitecto Municipal, tiene por hecha la oferta que someterá a la aprobación del Ayuntamiento.-Juana Francisca Taronjí.- A.García-Ruiz, rubricados."- Estimando que procede aceptar el expresado compromiso con la aclaración de que la construcción de la acera será de cargo de la Sra. Taronjí, tiene el honor de proponer a V.E.-

tenga a bien así acordarlo, satisfacién ose la cantidad de 3.184 pesetas con cargo al Cap. XI artº 3º, partida 506 "Obras Municipales y Mejoras--Urbanas", del vigente presupuesto y delegar en la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura."

6. **Se acuerda conceder permisos para obras a particulares. ---** Acto seguido se acuerda autorizar a Don Amadeo Cortés y a Don Gabriel Serra Serra, para que puedan --- efectuar obras de carácter particular. Arreglar enlucidos en primero y construir cuarro de baño, el segundo.

7. **Se acuerda traspaso fábrica envases de madera. -----** Seguidamente se autoriza a Don Gaspar Jaime Rullán para traspasar la fábrica de envases de madera que ha adquirido a Don Celestino Salas, fábrica sita en C.A.Ribas nº 87. También se acuerda autorizarle para la venta de leña de quemar.

8. **Se autoriza colocación panteones. ----** Seguidamente se autoriza a Don Jorge Fortuny Moraes para colocar un panteón sobre la sepultura 32-3º de la Via de la Consolación.

También se autoriza a Doña Juana Ramis de Ayreflor para construir Capilla en el nº 105 de la Via de San Pedro, Cementerio Católico, con arreglo a los planos suscritos por el Sr.Oleza.

9. **Se conceden permisos para apertura estable cimientos. -----** Acto seguido se acuerda conceder permisos a Don Miguel Forteza para abrir establecimiento limpia-betas en calle Servet, nº 13.

Se autoriza también a Don Antonio Costa para instalar un taller de reparación de bicicletas en San Magín nº 90.

10. **Se acuerda acceder a petición de Don Mariá Bretcha. -----** Acto seguido, vista la petición de Don Mario Bretcha y el informe emitido por los Celadores de la Plaza Mayor, se acuerda girarle una cuota de 200-pts los meses de 30 días y de 206, los meses de 31 día por el puesto de venta de cerdo sito en la Plaza de Abastos, Tinglado nº 5 números 37-38- y 39.

11. **Se acuerda no acceder a la petición de Doña Antonia Roses. -----** Seguidamente se acuerda no acceder a la petición de Doña Antonia Roses, interesando que se deje sin efecto el pago del arbitrio que debe satisfacer -- por una jardín de su propiedad sito en la calle de San Jaime nº 33, e incluyendo dicho jardín en el Padrón de solares sin edificar para el año actual.



12. Se acuerda exención pago apertura establecimiento a Don Onofre Ordinas.---

Acto seguido se acuerda acceder a la petición de Don Onofre Ordinas, referente a apertura de su establecimiento de limpieza de calzados y arreglatacones, sito en la calle de San Miguel 32, por no tener personal asalariado, eximiéndole, por tanto, del pago de apertura de dicho establecimiento.

13. Se acuerda conceder pagas adelantadas. -----

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda conceder las siguientes pagas adelantadas: media a don Luis Sarasola, y una a Don Gabriel Salvá, debiendo devolver el importe de lo percibido según lo legislado para estos casos.

14. Se aprueba relación de cuentas sin crédito correspondientes a 1947.---

Seguidamente se aprueba el dictamen que se transcribe: "La Comisión de Hacienda a V.E. expone:-- Que habiendo sido insuficientes las consignaciones previstas en el Presupuesto de Gastos del Interior correspondientes a ejercicio de 1947, y resultando sin crédito la adjunta relación de cuentas y certificaciones que ascienden a SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, esta Comisión propone que sean abonadas por la Gestora, toda vez que se efectuó el suministro de efectos y realizaron las obras a que hacen referencia, y que se acuerde su pago con cargo al Cap. 1 artº 4 Partida 22 CREDITOS RECONOCIDOS del vigente Presupuesto de Gastos para 1948, en cuanto sea suficiente, habilitándose el resto con cargo al sobrante acumulado en la liquidación del último Presupuesto.-

15. Se acuerda pago quinquenios a médicos de la Casa de Socorro.-----

Acto seguido y a tenor de las instancias presentadas por los médicos de la Casa de Socorro Don Bernardo Obrador y Don Guillermo Riera, la Comisión de Gobierno y Policía, propone y así se acuerda, que el Excmo. Ayuntamiento acuerde la aplicación con carácter general del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales para todos los médicos que integran la plantilla de la Casa de Socorro y que lleven cinco años de servicios desde la publicación del mismo.

**SE ACUERDA URGENCIA:** Acto seguido y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes.

I. Acto seguido se lee la moción que se transcribe :  
**Se aprueba moción del Sr. C. Bellas sobre -- linderos terrenos La-Cuarentena pertene-- cientes al Ramo de -- Guerra.-----** Excmo. Sr. -El Gestor municipal que suscribe, Delegado de esta Excmo. Corporación, para que en su representación y juntamente con el Sr. Teniente Coronel Auditor Don Ricardo Mulet Fiol, pueda llevar a cabo las operaciones registrales del deslinde de los terrenos de la Cuarentena, de conformidad con lo convenido entre la Junta de Acuartelamiento y el Ayuntamiento, se ha encontrado con ciertas dificultades para obtener la inscripción del -- convenio de deslinde, debido a no ajustarse el lindero Norte señalado en el referido convenio a la finca de pertenencia del Ramo de Guerra, a lo -- que en la actualidad consta en el Registro y a fin de orillar tal dificul-- tad ha procedido a suscribir con el citado representante castrense Don Ri-- cardo Mulet Fiol, la rectificación de lindero que se acompaña y a fon de-- la debida eficacia de tal rectificación se honra en proponer a la Corpora-- ción adopte los siguientes acuerdos: a) Que se declare la urgencia de es-- ta proposición por no figurar en la Orden del Día de la sesión que ha de-- celebrarse el próximo día 20.-b) aprobar la recatificación del lindero -- Norte de la finca perteneciente al Ramo de Guerra, en la forma y modo -- convenido en el documento que se acompaña, suscrito con Don Ricardo Mulet -- como representante del Ramo de Guerra.-c) Que por secretaría se certifique la rectificación expresada en el apartado anterior, una vez aprobada por -- la Corporación, en el testimonio fibrado para la inscripción del derecho -- municipal en el "registro de la Propiedad de este partido.-V.E.no obstante -- acordará.-Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1948."

Seguidamente se lee el siguiente convenio: "Don Ricardo Mulet Fiol y Don-- Gabriel Cañellas Cañellas, firmantes del presente convenio, en los concep-- tos que usan, han procedido a examinar los Libros del "Registro de la Pro-- piedad de este Partido y de ellos resulta que el lindero Norte de la finca adjudicada al Ramo de Guerra, en la línea P.E. que en el convenio se dice-- es "casa de propiedad particular", es hoy "terrenos de Alhambra S.A.".-En -- su consecuencia, y a efectos registrales, proceden a rectificar, de común-- acuerdo, dicho lindero Norte, en la parte que se ha hecho de la finca que-- se reconoce como de la definitiva pertenencia del Ramo de Guerra, en el --

sentido de que dicho lindero, es terrenos de Alhambra S.A. -- para que cons--  
te, suscriben la presente rectificación, en Palma de Mallorca a catorce de--  
febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. -- Ricardo Mulet, G. Cañellas, rubri--  
cados."

**PRESIDENTE:** Como habrán visto había cierta dificultad para inscribirlo en--  
el Registro de la Propiedad en la parte lindante con Guerra. La dificultad--  
no era nuestra, sino por parte de Guerra. Se ha llegado a un acuerdo y esta  
rectificación no afecta al Ayuntamiento. Los límites entre este y Guerra es--  
tán claros, donde había confusión era con el Ramo de Guerra y el propietario--  
inmediato y no afecta a nosotros.

**FUSTER:** Sería suficiente este acuerdo de la Permanente?

**PRESIDENTE:** Si.

Se aprueba la moción del Sr. Cañellas y el convenio, transcritos.

## II.

Se acuerda aprobar propuesta  
Letrado y designar Juez a D.  
Pedro Servera para actuar -  
en expediente de Don Francis-  
co Tomás. -----

Seguidamente se lee el siguiente dictamen del  
Oficial Letrado del Ayuntamiento, Don Anton--  
nio Martorell: "Sr. Alcalde. --Cumplimentando --  
el encargo de V.S. y con devolución de la --  
sentencia del Tribunal Supremo y del expediente instruido a Francisco Tomás  
Reinés, digo: La aludida sentencia, dictada por la Sala 4ª del má Alto Orga--  
nismo de Justicia de la Nación, en la última instancia del juicio contencio--  
so administrativo promovido por dicho Francisco Tomás Reinés, es firme y eje--  
cutorio, siendo inexcusable su puro y debido cumplimiento. --En su consecuen--  
cia, examinada dicha sentencia, debo decir: 1ª --Por ella se anula el acuerdo  
de la Alcaldía, de día 13 de junio de 1941, por el que se destituía a Fran--  
cisco Tomás Reinés, Jefe de Guardias Urbanas de este Excmo. Ayuntamiento. --2ª--  
No se repone al expedientado, por ahora, en el cargo, ni hay abono de deven--  
gos de ninguna clase. --3ª--Se ordena la reposición del expediente sancionador  
al estado de tramitación que tenía cuando se incurrió en la falta procesal --  
advertida, o séase "faltas de audiencia del encausado y quorum en el acuerdo  
de destitución". --Es, por tanto, obligado, en estricto cumplimiento de la le--  
gislación- digo de lo mandado, que se sustancia el expediente con perfecta --  
sujeción a la legislación municipal vigente a la sazón. --Así, habiendo sido --  
instruido por el Sr. Alcalde el "expediente de suspensión", y acordada por és--  
te la destitución, la misma Alcaldía puede acordar se amplíe el expediente--

para elevar la suspensión a destitución, decretándolo así, y proponiendo al Ayuntamiento la designación de un Sr. Gestor Municipal para instruir el repetido expediente de destitución. (Artº 196 de la Ley Municipal). Efectuado esto, se seguirán el expediente en la forma acostumbrada, practicándose -- las diligencias y comprobaciones que el Sr. Instructor estime convenientes -- y dando audiencia al expedientado por el término que se señale, que no podrá ser inferior a cinco días, según previene el artº III del Reglamento de 23 de agosto de 1924, o el que, siendo superior, fije a estos efectos el Reglamento aplicable a la Guardia Municipal Urbana de esta Capital. -- Completado el expediente se someterá al Ayuntamiento, que conocerá de esta Cuestión en sesión extraordinaria (artº 196 citado. -- A esta sesión y para que -- en su caso sea válido el acuerdo de destitución, deberán asistir las tres -- cuartas partes de los Sres. Concejales y votado por las dos terceras partes del número total de los ue forman la Corporación (artº 196 dicho). Palma a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. -- A. Martorell, rubricado.

**PRESIDENTE:** Procede aprobar el dictamen o propuesta del Oficial Letrado y designar un Juez. Propongo que sea Don Pedro Servera.

Así se acuerda.

### III.

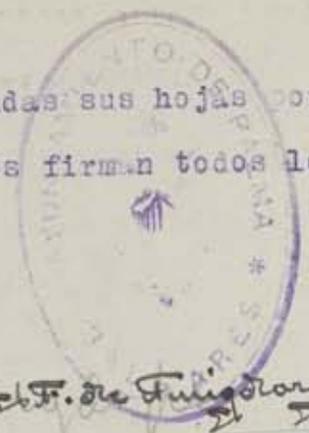
Se acuerda agradecer continuación correo diario con Barcelona y gestionar su permanencia, al Sr. Subsecretario de la Marina Civil. -----

**PRESIDENTE:** Ayer recibí un oficio del Comandante de Marina, dando cuenta de que el Subsecretario de Marina Civil, le dice que a -- partir del día 25 se restablecerá el correo diario con Barcelona. Como el Ayuntamiento lo solicitó del Subsecretario de la Marina Civil, propongo que en nombre de la Corporación se ponga un telegrama de agradecimiento.

**CASASNOVAS:** Me sumo a ello y es de desear que este servicios sea definitivo.

**PRESIDENTE:** Podemos agradecerlo y rogar que sea permanente.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos cuadernillo de papel sellado.



con el sello en seco de este Ayuntamiento, rubricadas sus hojas por el Sr.-  
Alcalde y por mi, el Secretario, cuyos cuadernillos firman todos los asis-  
tentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P. F. de Fuster

*[Handwritten signature]*  
Felipe Fuster

El Interventor,

*[Handwritten signature]*  
J. Mesqueras

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

Nº 15

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares  
siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y cinco de febrero de  
mil novecientos cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de es-  
ta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de  
celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido  
quinze minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder-  
celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir,  
procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y siete de los-  
corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*